

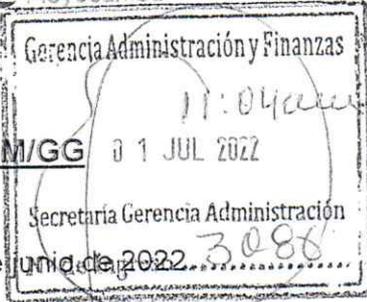
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2022-EPS-M/GG

01 JUL 2022

Secretaría Gerencia Administración

Moyobamba, 28 de junio de 2022


VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 030-2022-EPS-M/GG, de fecha 24 de febrero del 2022 que aprueba el contenido del Acta Final de Negociación Colectiva del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba SITAPAM" Año 2022, el Acta Final de Negociación Colectiva 2022, la Carta N° 002-2022-PFL de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Sra. Paulina Flores Lazo, el Informe N° 162-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 22 de junio del 2022 y el Informe N° 105-2022-EPS-M-GAF, de fecha 23 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, el Acta Final de Negociación Colectiva año 2022, antes mencionada establece en la Cláusula Primera, primer párrafo lo siguiente:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y POR SEPELIO Y LUTO

La EPS MOYOBAMBA S.A continuará otorgando el Subsidio por Fallecimiento, por Sepelio y Luto a los trabajadores que se encuentran en Planilla Única de Remuneraciones, por fallecimiento de familiares directos del trabajador: Hijos, padres, hermanos, cónyuge o conviviente: debidamente acreditados, por el monto equivalente a doce (12) Remuneraciones Mínimas Vitales (RMV), siendo el pago total hasta dentro de las 48 horas de presentados los documentos que acrediten el deceso y el parentesco del solicitante.

Que, con Carta N°002-2022-PFL, de fecha 20 de junio del 2022, la trabajadora PAULINA FLORES LAZO, solicita "El pago de Subsidio por Fallecimiento y por Sepelio y Luto", por el fallecimiento y gastos de sepelio del que en vida fue su señor padre FRANCISCO FLORES PAREDES, acaecido en el Distrito de Juan Guerra, Provincia y Departamento de San Martín, el día 19 de junio del 2022, tal como indica el Acta de Defunción expedida por RENIEC, con Código de Barras N° 2001017641, por lo cual la Empresa EPS Moyobamba S.A., accedió a otorgar dicho beneficio tal como establece la cláusula primera del Acta Final de Negociación

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2022-EPS-M/GG



Colectiva Año 2022, procediendo a otorgar el pago hasta dentro de 48 horas de presentados los documentos que acrediten el deceso y el parentesco del solicitante, el cual se entiende que sucede con la presentación de la solicitud del trabajador a la Entidad.

Que, con Informe N° 162-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 22 de junio del 2022, en atención a la Carta N°002-2022-PFL, de fecha 20 de junio del 2022, emitida por la Sra. PAULINA FLORES LAZO, y a la Cláusula Primera del Acta Final de Negociación Colectiva 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite la Planilla de Subsidio por Fallecimiento y por Sepelio y Luto, solicitando la Certificación Presupuestal, por la suma de S/ 11,160.00 (ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), la misma que deberá aprobarse mediante acto resolutivo.



Que, mediante Memorando N° 543-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 22 de junio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación Presupuestal por el importe de S/ 11,160.00 (ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) para el pago de "Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto al 100% a la trabajadora Paulina Flores Lazo", por el fallecimiento de familiar directo (padre).



Que, con Nota de Coordinación N° 0430-2022-EPS-M/GG/ODP, de fecha 23 de junio del 2022, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 087-2022-EPS-M/GG/ODP, de fecha 23 de junio del 2022, por el importe de S/ 11,160.00 (ONCE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 105-2022-EPS-M-GAF, de fecha 23 de junio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la Planilla de Subsidio por Fallecimiento y por Sepelio y Luto, a la Gerencia General, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, en el presente caso, la trabajadora adjunta en copia simple su Acta de Nacimiento, por lo que corresponde el otorgamiento del beneficio de subsidio de luto y sepelio por fallecimiento de familiar directo, en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Negociación Colectiva del Año 2022, advirtiendo el estado actual de la trabajadora ante la pérdida de su familiar, sin perjuicio del privilegio de controles posteriores a ser aplicado por la entidad.



Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A.;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 070-2022-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZARSE, el pago del 100% S/ 11,160.00 (*Once Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles*), equivalente a doce (12) Remuneraciones Mínimas Vitales (RMV) a la trabajadora **PAULINA FLORES LAZO**, por concepto de Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y por Sepelio y Luto al momento de presentada su solicitud (entiéndase al momento que ocurra el deceso), de acuerdo al Acta Final de Negociación Colectiva 2022, el cual se encuentra acreditado con la planilla que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora Paulina Flores Lazo, a todas las Gerencias, Jefaturas y al Órgano de Control Institucional – OCI.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.
GERENCIA GENERAL
Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 01.07.22

Pase a: **AOTIC**

Para: *Finanzas*

Publicación

La atención

Gerencia de Administración y Finanzas

